



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 08758318400-2022-00516-00
REFERENCIA: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO BARRERA MOLINA
DEMANDADO: CLAUDIA MARCELA PERDOMO OROZCO

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza, informándole que dentro del presente proceso de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, en la que parte actora allega información requerida:

MEMORIAL APORTA INFORMACIÓN DE DIRECCIÓN DEL DEMANDANTE

Yeferson Jiménez Abogado <ymje1989@gmail.com>
Lun 28/08/2023 8:04

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad
<j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (186 KB)
MEMORIAL APORTA INFORMACIÓN.pdf

Buenos días.

Cordial saludo,

Por medio del presente, adjunto memorial que contiene información de contacto físico con la parte demandante, para los efectos correspondientes.

Cordialmente,

Yeferson Jiménez Eslait
Abogado - Asesor Jurídico

Sírvase Prover. Soledad, 12 /Septiembre /2023.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, SEPTIEMBRE, DOCE (12) DE DOS MIL VEINTITRES (2023). -

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el escrito allegado que da cuenta que la parte demandante reside en la ciudad de Barranquilla

YEFERSON MANUEL JIMÉNEZ ESLAIT, varón, mayor de edad, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, con el acostumbrado respeto me permito informar al despacho la dirección de residencia del demandante:

El señor Carlos Arturo Barrera Molina reside en la Carrera 15 No. 7ª - 05 barrio La Luz, Barranquilla, Atlántico. Además, puede ser contactado en el teléfono celular 3015028380.

Lo anterior, atendiendo el requerimiento del despacho, en cuanto al punto 3.4.1 del auto de fecha 18 de julio de 2023.

Denota el despacho que la Asistente social adscrita a este despacho NO es competente para realizar la visita social decretada en el lugar de residencia del padre de la menor, por lo que se comisionará al JUZGADO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA (TURNO), para que a través de la Asistente Social adscrita al que le corresponda, realice la visita al demandante señor: CARLOS ARTURO BARRERA, en la carrera 15 # 7ª -05 Barrio la Luz de la ciudad de Barranquilla. Lo anterior en aras de establecer los aspectos físicos de la residencia y del sector, vías de acceso; las personas con quien habita el padre, que actividad realizan, y las percepción de aquellas frente al tema del cuidado de la menor SSBP, igualmente determinar el trato y cuidado que recibe en esa vivienda, y como se desarrolla las visitas del padre con su hija, en caso negativo se indique los motivos que han dado lugar que no se realicen y determinar si existe cumplimiento de cada uno de sus derechos, o por el contrario existe vulneración de sus derechos. La Asistente Social deberá realizar la anterior labor mediante percepción directa del sector, vivienda, entrevista directa con las personas quienes habitan la vivienda, entrevistas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO
colaterales y residentes del sector. Librar Despacho Comisorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

1

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3885005 ext 4036. Celular 3012910568
www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

